



### JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2023 00427</b> 00
Proceso	Verbal
Demandante	John Jairo Álvarez Jaraba y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y O.
Decisión	No tiene en cuenta notificación – requiere

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente la constancia allegada por la parte actora, tendiente a evidenciar la notificación electrónica realizada a los codemandados Compañía Mundial de Seguros S.A. (en la dirección electrónica [mundial@segurosmondial.com.co](mailto:mundial@segurosmondial.com.co)), Conducciones Palenque Robledal S.A. (en las direcciones electrónicas [raulmesag55@gmail.com](mailto:raulmesag55@gmail.com) - [palenque@une.net.co](mailto:palenque@une.net.co)), Miguel Ángel Rodríguez Martínez (en la dirección electrónica [angelsnt128@gmail.com](mailto:angelsnt128@gmail.com)) y Edgar De Jesús Escalante González (en las direcciones electrónicas [valearangocastro123@gmail.com](mailto:valearangocastro123@gmail.com) - [escalenta4533@hotmail.com](mailto:escalenta4533@hotmail.com)), las cuales arrojaron un resultado positivo.

Ahora bien, revisada la documentación arrimada, advierte el Despacho que la misma, pese a contar con la constancia de apertura de la notificación por parte de los destinatarios, **no resulta útil para la efectiva vinculación de los convocados por pasiva**; lo anterior, toda vez que, según se evidencia en los memoriales arrimados en formato ZIP por la parte ejecutante en los días 16/04/2024<sup>1</sup> y 18/04/2024<sup>2</sup>, se adjuntaron como anexos de las notificaciones realizadas los siguientes documentos. Ver screenshot

<sup>1</sup> Archivo PDF 14 Cd1 –expediente digital

<sup>2</sup> Archivo PDF 15 Cd1 –expediente digital

Adjunto los siguientes documentos:

0. Notificación personal.
1. Escrito de demanda subsanada
2. Anexos de la demanda subsanada. (por su gran tamaño, se envía a través de enlace directo a Google Drive)  
[https://drive.google.com/file/d/1R420CI\\_fOK9I9q6Y0QE6w\\_fuUlvpfEE/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1R420CI_fOK9I9q6Y0QE6w_fuUlvpfEE/view?usp=sharing)
3. Link de anexos – demanda subsanada.
4. Auto que admite la demanda, proferido por el despacho el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Screenshot

No obstante, de la foliatura antedicha anexa a la totalidad de las notificaciones reportadas, la única que permite la apertura del archivo adjunto es la denominada “ 2. Anexos de la demanda subsanada -(por su gran tamaño, se envía a través de enlace directo a Google Drive) [https://drive.google.com/file/d/1R420CI\\_fOK9I9q6Y0QE6w\\_fuUlvpfEE/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1R420CI_fOK9I9q6Y0QE6w_fuUlvpfEE/view?usp=sharing)”; los demás archivos anexos a las notificaciones, denominados “0. Notificación personal”, “1. Escrito de demanda subsanada”, “3. Link de anexos – demanda subsanada” y “4. Auto que admite la demanda, proferido por el despacho el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés(2023).”, **no permiten su apertura y en este sentido se hace imposible para el Despacho realizar la labor de cotejo y verificación de la información que le fue remitida a los ejecutados.**

En razón de lo anterior, previo a tener por efectivas las gestiones de notificación electrónica allegadas, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de ejecutoria de esta providencia, remita las constancias de envío y entrega de correo electrónico en un formato que permita la apertura y visualización de la totalidad de los documentos anexos a la notificación.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**

**Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f0f04579add9752677eef22032c55e04a40891e6cb77cd8a402e341a09d3f**

Documento generado en 26/04/2024 03:06:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**